

Bogotá D.C., 06 de julio de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. 2017-00702, de **CORNELIO MANRIQUE MARLES** contra **UGPP**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de UGPP

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$ 1.656.232
Segunda Instancia.....	\$ 300.000
Casación.....	-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0-
Total.....	\$ 1.956.232

(UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MDA CTE)

La secretaria


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 AGO 2022

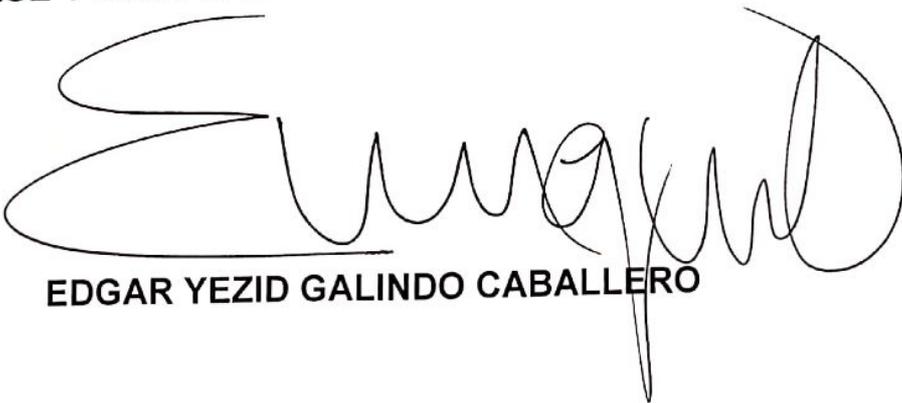
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

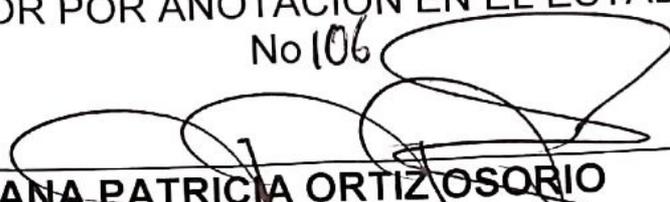
El juez,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

HOY 19 AGO 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 106


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA